

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. TECNICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>[Signature]</i>

RESOLUCION N° 165  
Santiago, 08 OCT. 1979

VISTOS :

1. La solicitud presentada por el Agrobanco de Chile, para que se le conceda autorización para entrar en funcionamiento;
2. La Resolución N° 97, de 26 de junio de 1979, de esta Superintendencia, visada por el señor Ministro de Hacienda, por la cual se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos por los cuales se registró el banco a que se refiere el número anterior;
3. Que el extracto de los estatutos aprobados por la citada Resolución fue publicado en el Diario Oficial de 5 de julio de 1979, e inscrito a fs. 7.680 N° 4.721 del Registro de Comercio de Santiago, el 6 del mismo mes;
4. Que el capital mínimo establecido por la ley para los bancos comerciales vigente a la época de autorizarse su existencia ha sido enterado por el referido banco, según consta de la escritura de constitución;
5. Que el Agrobanco de Chile ha adquirido el activo de Financiera Tasco S.A. y se ha hecho cargo de su pasivo, según escritura pública de 20 de julio de 1979, ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres y ha acreditado que se encuentra preparado para iniciar sus actividades en su casa matriz de Santiago y en sus sucursales de Temuco y Osorno;
6. Que, como consecuencia de lo anterior, desde el momento en que entre en funcionamiento el nuevo banco comercial, Financiera Tasco S.A. ha acordado cesar en su giro financiero; y

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Concédese autorización para funcionar al banco comercial denominado "Agrobanco de Chile". La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar el 22 de octubre de 1979.
2. Revócase la autorización para operar como sociedad financiera a "Financiera Tasco S.A." a contar desde la fecha en que entre en funcionamiento el banco comercial a que se refiere esta Resolución.
3. Anótese esta Resolución en el Registro de Comercio al margen de las inscripciones sociales de Agrobanco de Chile, que entrará a funcionar, y de Financiera Tasco S.A. que cesará en su giro financiero.

*[Signature]*  
MIGUEL IBAREZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

